

ANEXO A. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD.

I. Condiciones generales.

1. La Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) no proporcionará instalaciones para el desarrollo de la consultoría, ni personal de apoyo para la realización de las actividades y productos.
2. La UCP proporcionará el respaldo necesario para realizar las gestiones con los diferentes actores (productores agropecuarios, comercializadores de plaguicidas, autoridades estatales, autoridades locales, empresas, asociaciones, entre otros), sin relevar al equipo consultor de sus responsabilidades como actor primario para recabar información y generar acuerdos.
3. El equipo consultor deberá informar oportunamente a la UCP sobre las gestiones necesarias para el desarrollo de actividades y productos, conforme avance el desarrollo de la consultoría, con el fin de que ésta proporcione el soporte necesario en los tiempos establecidos.
4. Será responsabilidad del equipo consultor, generar y dar seguimiento a solicitudes de información.
5. De no lograrse la comunicación o el apoyo por parte de algún actor, será responsabilidad del equipo consultor proponer las alternativas para cumplir con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
6. Será responsabilidad del equipo consultor proponer, de acuerdo al Programa de Trabajo y cronograma de actividades, la agenda para el trabajo de gestión y sensibilización requerido, tanto en la Ciudad de México como en campo, incluyendo reuniones con autoridades, actores de las etapas del sistema de gestión por implementarse, así como con otros actores relevantes para el desarrollo de la consultoría.
7. El equipo consultor deberá preparar los materiales necesarios para las reuniones que se lleven a cabo, así como documentar acuerdos, para cada una de las reuniones sostenidas en la Ciudad de México y en campo (convocatorias, oficios, presentaciones PPT, cartas descriptivas, entre otros).
8. El equipo consultor deberá notificar con oportunidad la agenda de trabajo a la UCP (dos semanas), con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores, así como programar el acompañamiento por parte del personal de la UCP.
9. Con base en los presentes Términos de Referencia, el equipo consultor propondrá el índice de contenido para cada uno de los productos intermedios y el producto final, quedando a criterio de la UCP, la solicitud de incorporación o eliminación de apartados específicos.
10. El contenido de los informes parciales y el informe final deberá apegarse como mínimo, a lo señalado en los presentes Términos de Referencia, quedando a criterio del equipo consultor la incorporación de apartados adicionales que fortalezcan los productos solicitados.
11. Si bien los productos intermedios forman parte de una secuencia de pasos para dar cumplimiento al objetivo de la consultoría, cada uno de éstos se consideran, para fines administrativos y técnicos, como un producto final por sí mismo, por lo que el equipo consultor queda obligado a presentarlos de forma completa y a entera satisfacción de la UCP.
12. Los informes parciales, el informe final, el resumen ejecutivo y el *fact sheet*, deberán ser redactados y editados en lenguaje y formato apropiado para su publicación.
13. El documento final deberá ser acompañado de una presentación ejecutiva en formato *power point* o similares, incluyendo los principales resultados de los productos intermedios y el producto final, un resumen ejecutivo, así como una infografía o *factsheet*.
14. El glosario y la bibliografía deberán integrarse conforme se desarrolle la presente consultoría para quedar concluidos en el informe final, sin embargo, para el segundo producto se requiere

la identificación preliminar de fuentes bibliográficas y la definición de términos relevantes que proporcionen la estructura de la consultoría y establezcan un lenguaje común.

II. Condiciones técnicas.

1. El resumen ejecutivo de los documentos de referencia podrá descargarse en las ligas:
 - ⊕ http://www.residuoscop.org/wpcontent/uploads/2019/03/Resumen%20ejecutivo%20ampliado%20EVA%20final%20limpia%20UCP04032019_VF.pdf
 - ⊕ http://www.residuoscop.org/wpcontent/uploads/2019/03/Resumen%20descontaminaci%C3%B3n%20de%20envases_VF.pdf

Una vez asignado el contrato, se proporcionarán al equipo consultor las versiones extensas de ambos estudios.

2. En caso de que el Proyecto cuente o genere insumos adicionales que puedan enriquecer el contenido de la presente consultoría (estudios, diagnósticos, guías, manuales, etc.), el equipo consultor será informado oportunamente para trabajar en su análisis e incorporación, siempre y cuando estas actividades se encuentren dentro del periodo de contrato y previa entrega del producto final. Los documentos serán proporcionados contra firma de Acuerdo de Confidencialidad entre la UCP y la empresa, y deberán referenciarse apropiadamente en aquellos apartados en donde sean incluidos.
3. El equipo consultor deberá incluir en su Propuesta Técnica la metodología para el desarrollo de los productos y proponer dos Estados (y los correspondientes municipios), de acuerdo a los criterios que, con base en su experiencia, sean los más pertinentes para el desarrollo del SIG. Una vez asignado el contrato e iniciados los trabajos, la UCP proporcionará información adicional sobre posibles sitios para la implementación por considerarse que en éstos existen las condiciones ad hoc para ello. De común acuerdo con la UCP se seleccionarán los lugares para el desarrollo de la consultoría (un proyecto piloto por cada Estado).
4. Los **actores relevantes o stakeholders** son aquellos individuos, organizaciones, instituciones, empresas u otros, cuyo involucramiento, respaldo y participación, son indispensables para dar cumplimiento a los objetivos de la presente consultoría. La interacción con los actores deberá darse en estrecha colaboración con la UCP.
5. Por **recursos adicionales de apoyo** para el desarrollo de la consultoría, deberán comprenderse aquellas actividades no identificadas en los presentes Términos de Referencia y que, de acuerdo a la Propuesta Técnica y a la experiencia del equipo consultor, se consideren necesarias para cumplir con los resultados, tales como la documentación de experiencias exitosas en alguna otra localidad, participación de especialistas adicionales que aporten valor agregado relevante, entre otras.
6. Por **cofinanciamiento** debe comprenderse cualquier **aportación económica o en especie** adicional al presupuesto destinado al desarrollo de la presente consultoría, **que detone e impulse la implementación del SIG con el propósito de asegurar sus resultados y extender sus beneficios**. De confirmarse el cofinanciamiento por parte de algún stakeholder, el equipo consultor deberá apoyar a la UCP con la documentación técnica y administrativa para su formalización, así como apoyar con la ejecución de los recursos aportados para el desarrollo de la consultoría, de forma eficiente y transparente.
7. Por **Sistema Integrado de Gestión (SIG)** deberá considerarse lo dispuesto en el Artículo 5. Fracción X, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y la propuesta para la implementación, deberá prever el cumplimiento de la regulación aplicable.
8. El SIG deberá implementarse para fortalecer la **gestión de los envases vacíos de plaguicidas, incluyendo aquellos que hayan contenido plaguicidas COP, listados por la Convención de**

Estocolmo, así como de envases de otros plaguicidas y agroquímicos y en tanto que, técnica y económicamente resulte viable, **podrá hacerse extensivo a otros plásticos contaminados con plaguicidas u otros residuos generados en actividades del sector agrícola (estructuras de agricultura protegida como malla sombra o microtúneles, acolchados, etc.).**

9. El SIG deberá priorizar la gestión de **envases vacíos de plaguicidas, elaborados de materiales plásticos (PET, PEAD y PP) pero deberá considerar, asimismo, las alternativas para la gestión de envases metálicos, bolsas plásticas aluminizadas, cartones y otros empaques flexibles.**
10. Durante los trabajos de campo para levantamiento de información, sensibilización con actores e implementación del SIG, **el equipo consultor deberá apoyar a la UCP con la búsqueda e identificación de plaguicidas COP y otros plaguicidas caducos que pudieran estar almacenados en la zona.**
11. La UCP proporcionará la información, asistencia técnica y acompañamiento necesarios para llevar a cabo lo anterior, y será responsable en todo momento de la gestión de lo que pueda localizarse, incluyendo negociaciones con poseedores o propietarios, recolección, transporte y disposición adecuada de inventarios.
12. El reporte de trabajo de campo debe incluir el informe narrativo y las evidencias documental y multimedios de los recorridos, entrevistas, u otras actividades que se realicen.
13. El diseño y contenido de todos los materiales tales como presentaciones, infografías, documentos para la sensibilización de actores entre otros, quedarán a cargo del equipo consultor y deberán ser validados por la UCP.
14. Los costos adicionales para la implementación del SIG que no se hayan incluido en la propuesta económica, pero que se hayan identificado durante el desarrollo de la consultoría, serán cubiertos por la UCP siempre y cuando sean plenamente justificados en términos de pertinencia y relevancia para el cumplimiento del objetivo de la consultoría, y una vez que sean analizadas las alternativas y cotizaciones propuestas.

III. Sobre el Taller de Retroalimentación.

- Los costos del Taller de Retroalimentación (uno por cada región propuesta), deberán considerarse en la Propuesta Económica del equipo consultor.
- La propuesta económica deberá considerar los gastos que conlleva la organización y facilitación de los dos talleres, con la asistencia de 15 a 20 personas, con requerimientos de salón, coffee break y comida (una vez seleccionados los Estados para llevar a cabo los pilotos, de común acuerdo con la UCP se seleccionarán las ciudades más convenientes para llevar a cabo los Talleres).
- La convocatoria, logística y conducción del Taller serán responsabilidad del equipo consultor. Para ello, éste deberá notificar con oportunidad a la UCP, las fechas, sedes y logística propuestas.
- La UCP validará la lista de invitados a los Talleres y cubrirá en su caso, los gastos correspondientes al traslado de invitados foráneos. Sin embargo, **si el equipo consultor considera relevante la participación de actores no validados por la UCP, cubrirá a título de la consultoría, los gastos de su participación.**
- El diseño y costos de impresión de materiales para el taller (cuadernillos, folletos, mamparas, entre otros), quedarán a cargo del equipo consultor. El contenido será consensado entre ambas Partes.
- Para el diseño de materiales, el equipo consultor deberá considerar la participación de un especialista que garantice la calidad de los productos esperados. El costo podrá incluirse en la Propuesta Económica.

- Para el adecuado desarrollo de los talleres, el equipo consultor deberá considerar la participación de un especialista/facilitador, que procure los espacios de discusión y elaboración de propuestas, facilitando los instrumentos y dinámicas apropiadas para una plena participación de los asistentes. La selección y desempeño de la persona propuesta para este trabajo queda bajo responsabilidad del equipo consultor. Los honorarios correspondientes podrán incluirse en la Propuesta Económica.

IV. Responsabilidades del Jefe de Proyecto:

- El/la Jefe de Proyecto estará a cargo de la comunicación con el personal de la UCP, SEMARNAT y PNUD, en lo relacionado con la elaboración de la presente consultoría, sin que esto signifique que la UCP no pueda tener comunicación con la empresa y los profesionales/especialistas contratados, de forma individual.
- Asegurar la entrega oportuna y con la calidad requerida de los productos acordados en el Programa de Trabajo.
- Ser responsable ante la UCP, SEMARNAT y PNUD, de que las observaciones y recomendaciones se atiendan en los tiempos establecidos.
- Coordinar e integrar el trabajo de los integrantes del equipo, para la elaboración de los productos.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de los entregables, incluyendo aquellos en los que se requiera la subcontratación de personal en especialidades específicas.

V. Responsabilidades del especialista:

- Apoyar en el ámbito de su experiencia y formación académica, en el desarrollo de los productos intermedios y el producto final.
- Colaborar en la integración de las observaciones y recomendaciones por parte de la UCP.

VI. Personal adicional:

Se valorará positivamente si una empresa/organización ofrece personal adicional especializado en alguno de los temas, que **aporte valor agregado estratégico** al producto final, siendo responsabilidad de la misma, el costo adicional que esto pueda impactar en su oferta económica.